



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL  
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y LA  
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL**

Entre el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con domicilio en Av. Julio A. Roca 516/530, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante el "**Consejo**", representado en este acto por su Presidente Dr. Alberto Maques, DNI 11.182.187, por una parte y por la otra la Facultad de Derecho de la Universidad Austral, con domicilio en Cerrito 1250, de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante la "**Facultad de Derecho**", representada por su Decano, Magíster Manuel José García-Mansilla, D.N.I. N° 21.389.235, y en conjunto **LAS PARTES**, acuerdan suscribir el presente Acuerdo Específico del Convenio Marco de Asistencia Académica con arreglo a las siguientes cláusulas y condiciones: **ANTECEDENTES:**

Que **LAS PARTES** han suscripto un Convenio Marco de Asistencia Académica (Res. CM N° 170/2021) que tiene por objeto promover por parte de la "**Facultad de Derecho**" la profesionalización, capacitación y asistencia académica de las/los empleadas/os — profesionales o no— del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en virtud de las consideraciones **LAS PARTES** acuerdan suscribir el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA. OBJETO:** El presente Convenio Específico, tiene por objeto fomentar la profesionalización, mediante la capacitación y la asistencia académica en materia de contrataciones públicas por parte de la “**Facultad de Derecho**” a las/los empleadas/os —profesionales o no— del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que se desempeñen o vayan a desempeñarse laboralmente en ese campo. Dicha entidad, a su vez, se compromete a participar activamente con el fomento, promoción y capacitación de sus empleadas/os, al realizar con ellos la difusión de la oferta académica del presente acuerdo.

**SEGUNDA. ALCANCE Y EROGACIÓN:** La “**Facultad de Derecho**” ofrece para las/los empleadas/os —profesionales o no— del “**Consejo**” que se desempeñen o vayan a desempeñarse laboralmente en contrataciones públicas, la siguiente propuesta para el cursado de la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública en la cohorte 2022.

El pago del posgrado queda a cargo del “**Consejo**”:

- **Abonando el total hasta el 31/12/21:**
  - Valor por alumno: \$279.000
- **Abonando el total a partir del 1/01/22:**
  - Valor por alumno \$334.800

Sobre estos valores, se aplicaría la siguiente escala de descuentos en virtud de lo establecido en el presente convenio específico, por sobre el 20% previamente establecido en el convenio marco:

- En caso de ser diez (10) alumnos o más: se aplicará un 10% adicional
- A partir de los veinte (20) alumnos en adelante: se aplicará un 15% adicional



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"*

En otras palabras, producto de este convenio específico, si el **"Consejo"** abona el posgrado para 10 alumnos o más, el descuento que obtendría sería del 30%, y si se superan los 20 alumnos, el descuento alcanzaría el 35%, aplicado sobre los valores indicados previamente, según el momento en que se efectivice el pago. Los valores incluyen el costo de la matrícula. La **"Facultad de Derecho"** se reserva el derecho de actualizar los valores, lo cual se notificará al **"Consejo"**.

**TERCERA. BENEFICIOS:** Los beneficios de descuentos arancelarios mencionados, se otorgan por parte de la **"Facultad de Derecho"** conforme todas las condiciones establecidas en el Convenio Marco del cual se desprende el presente acuerdo. Los beneficios otorgados en este convenio no se acumulan con otros descuentos comerciales.

**CUARTA. OBLIGACIONES:** El **"Consejo"** informará a la **"Facultad de Derecho"** antes del 1/03/2022 la nómina de empleados/as y funcionarios/as propuestos para cursar la Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública en la cohorte 2022, a efectos de evaluar su admisibilidad. Será requisito que las/los empleados y funcionarios/as, sean profesionales o no, se desempeñen o vayan a desempeñarse laboralmente en contrataciones públicas. La **"Facultad de Derecho"** se reserva, a través de las autoridades de la Diplomatura, la potestad de evaluar el cumplimiento de dicho perfil, debiendo la **"Facultad de Derecho"** informar dicha decisión a través de los enlaces oficiales designados en la Cláusula sexta del presente Convenio.

**QUINTA. DIFUSIÓN:** Las partes, ratifican el compromiso de difusión de las ofertas académicas ofrecidas en el presente acuerdo específico y conforme lo asumido el Convenio Marco. Y se comprometen a difundir, en forma conjunta o separada, a través de medios

electrónicos y por cualquier otro recurso que estimen pertinente, todo lo vinculado a la oferta académica objeto de este Convenio Específico.

**SEXTA. ENLACES OFICIALES:** A los efectos de determinar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente acuerdo específico, **LAS PARTES** acuerdan la creación de una Unidad de Coordinación, que estará integrado por 1 (un) miembro titular y 1 (un) miembro suplente por cada uno de ellas. Se designan, por parte del “**Consejo**” a Genoveva María Ferrero (DNI N°. 30.744.939) como miembro titular y como suplente la persona a designarse por la Secretaría de Administración General y Presupuesto, y por la “**Facultad de Derecho**”, a Marcos Sebastián Serrano, como miembro titular y Claudio Matías Posdeley, como miembro suplente.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES:** **LAS PARTES** de común acuerdo, podrán firmar actas complementarias en caso de resultar necesario modificar y/o ampliar y/o reducir el objeto del presente Acuerdo Específico, o cualquiera de sus cláusulas.

**OCTAVA. EXCLUSIVIDAD Y AUTONOMÍA:** La implementación del presente Acuerdo Específico no limita a **LAS PARTES** a desarrollar acuerdos similares con otras entidades públicas o privadas, conforme con sus políticas institucionales. Asimismo, no implica otro vínculo entre **LAS PARTES** que los derechos y obligaciones comprendidos en el mismo, manteniendo cada una su individualidad y autonomía.

**NOVENA. VIGENCIA Y RESCISIÓN:** El presente Convenio Específico tendrá la misma vigencia que el Convenio Marco suscripto oportunamente entre el “**Consejo**” y la “**Facultad de Derecho**”. Cualquiera de **LAS PARTES** podrá rescindir unilateralmente el presente Convenio Específico sin expresión de la causa mediante notificación fehaciente a la otra, efectuada con una no menor a los treinta (30) días corridos sin que ello genere derecho a indemnización alguna, ni afecte a las prestaciones pendientes de ejecución.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

"2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

**DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversia en la interpretación o implementación del presente, **LAS PARTES** acuerdan someterse a la competencia de los Tribunales ordinarios en lo Contencioso Administrativo, Tributario y de Relaciones de Consumo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. Las partes constituyen domicilios especiales en los que figuran en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones que en el futuro se cursen.

PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN de los términos precedentes, se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de DICIEMBRE de 2021.

Por el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

Presidente Dr. Alberto Maques

DNI 11.182.187

Por la Facultad de Derecho de la Universidad Austral:

Decano Mag. Manuel J. García-Mansilla

DNI 21.389.235

